

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/025

Ginebra, 6 de mayo de 2015

ASUNTO:

MADAGASCAR

Comercio de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp.: cupo de exportación nulo

1. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes acordó la inclusión en el Apéndice II de las poblaciones de Madagascar de las especies en los géneros *Dalbergia* y *Diospyros*. Las inclusiones van acompañadas de la anotación #5, indicando que las únicas partes y derivados incluidos son "las trozas, la madera aserrada y las láminas de chapa de madera". La Conferencia de las Partes también adoptó la Decisión 16.152 sobre los *Ébanos de Madagascar* (*Diospyros* spp.) y *palisandros de Madagascar* (*Dalbergia* spp.), así como un plan de acción conexo.
2. El párrafo 4 de este plan de acción indica que:

Madagascar deberá... imponer un embargo sobre la exportación de existencias de esas maderas hasta que el Comité Permanente de la CITES haya aprobado los resultados de una auditoría de las existencias y un plan de utilización para determinar qué parte de las existencias se ha acumulado legalmente y puede exportarse legalmente.
3. De conformidad con esta decisión, en agosto de 2013, la Autoridad Administrativa de Madagascar comunicó a la Secretaría el establecimiento de un cupo de exportación nulo para especímenes de *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp. para el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2013 y el 13 de febrero de 2014, como se comunicó a las Partes por medio de la Notificación 2013/039 del 4 de septiembre de 2013.
4. En febrero de 2014, la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar informó a la Secretaría de que el cupo nulo de exportación para las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* se había prorrogado hasta el 14 de abril de 2014, como se comunicó a las Partes por medio de la Notificación 2014/010 del 26 de febrero de 2014.
5. La Autoridad Administrativa CITES de Madagascar ha informado a la Secretaría de que el cupo de exportación nulo para las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* se había prorrogado hasta el 11 de agosto de 2014, como se comunicó a las Partes por medio de la Notificación 2014/019 del 17 de abril de 2014.
6. El 11 de agosto de 2014, la Autoridad Administrativa CITES de Madagascar ha informado a la Secretaría de que el cupo de exportación nulo para las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* se había prorrogado nuevamente hasta el 10 de agosto de 2015.
7. Se insta a todas las Partes a que continúen ayudando a Madagascar controlando los envíos de madera a fin de poner coto a cualquier comercio ilegal de especímenes de las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de ese país. Se solicita a las Partes que confisquen envíos ilegales de estas especies de madera que informen a la Autoridad Administrativa de Madagascar y a la Secretaría.
8. Esta Notificación reemplaza a la Notificación 2014/019 del 17 de abril de 2014.